

## RESOLUCIÓN N°652-2026

(12 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DEL SE ORDENA EL GASTO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ASIGNADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SE ORDENA LA APERTURA DE CONTRATACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO BPIN 20253201010059.

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto legislativo 05 de 2011, se constituyó el sistema General de Regalías, se modificaron los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen legal de las regalías y otras disposiciones, en el cual indica en su artículo 1°, que *dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán 1 % para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.*
2. Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán para Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte de los actores del Sistema General de Regalías -SGR
3. Que el artículo 51 de la citada Ley señala *"las Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. En el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.*
4. Que el artículo 37 Ibidem, indica en su parágrafo primero *"El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".*

5. Que el artículo 27 *Ibidem*, establece *"Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"*

(...)

**"PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop o el que haga sus veces".*

6. Así mismo, el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 define que "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

7. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

8. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto"

9. Teniendo en cuenta que el **Municipio de San José del Guaviare**, en su calidad de entidad territorial designada como ejecutora del proyecto de inversión, aceptó dicha designación y, en consecuencia, debe incorporar al presupuesto de la entidad los recursos asignados por el Sistema General de Regalías mediante el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas que regulan la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

10. Que mediante artículo 1 del Resolución No. 0342 del 16 de abril de 2026, publicado en la página web del del Ministerio de Medio Ambiente Y Desarrollo se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado **"PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUPAL-MANAVIRÉS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**, con código BPIN 20253201010059, así mismo designó como entidad ejecutora al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**, con el siguiente esquema financiero:

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código BPIN                                                                                                     | BPIN 20253201010059                                                                                                                                                                                    |
| Proyecto                                                                                                        | PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPALMANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE |
| Entidad ejecutora                                                                                               | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE                                                                                                                                                            |
| Tiempo de ejecución                                                                                             | 22 MESES                                                                                                                                                                                               |
| ENTIDAD                                                                                                         | VALOR FINANCIADO POR SGR – ASIGNACIÓN AMBIENTAL MAYOR RECAUDO 20% BIENIO 2025-2026                                                                                                                     |
| Instancia designada como ejecutora del proyecto:<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE                 | \$ 11,484,262,796.51                                                                                                                                                                                   |
| Instancia designada para la contratación de la interventoría<br><br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE | \$ 1,018,998,796.90                                                                                                                                                                                    |
| TOTALES RECURSOS SGR                                                                                            | \$ 12,503,261,593.41                                                                                                                                                                                   |
| OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN                                                                                   | 0                                                                                                                                                                                                      |
| TOTAL PROYECTO                                                                                                  | \$ 12,503,261,593.41                                                                                                                                                                                   |

11. Que **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE** cuenta con su Manual de Contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente en la contratación.

12. Que el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, menciona que *"La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6)*

*meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión."*

13. Que mediante Decreto 064 del 11 de mayo de 2026, se incorporó los recursos del proyecto de inversión al capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías, requisito indispensable para el inicio de su ejecución.

14. El proyecto denominado **PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, con código BPIN "BPIN 20253201010059, contribuye al siguiente plan de desarrollo:

- **PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES-DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

**Línea de inversión 1:** Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.

**Proyecto:** Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía.

5.1 Gestión del manejo integral de bosques, biodiversidad y asuntos eco sistémicos

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027**

El proyecto es coherente con el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "GUAVIARE AVANZA", de acuerdo con lo siguiente:

- **Línea estratégica 3:** Guaviare avanza hacia el desarrollo competitivo y sostenible
- **Programa:** Guaviare avanza como territorio de desarrollo sostenible y gobernanza ambiental.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**

el proyecto es coherente con el Plan De Desarrollo Municipal 2024-2027 "TRABAJANDO JUNTOS POR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", de acuerdo a lo siguiente:

- **Eje Estratégico:** Trabajando juntos por la transformación ambiental
- **Programa:** Conservación ambiental para la transformación de San José del Guaviare
- **Objetivo:** Implementar acciones de restauración, protección, y conservación que reduzca de gran manera la deforestación y permita la adaptación al cambio climático en el territorio.
- **Programa:** Educación para la preservación y conservación ambiental de San José del Guaviare
- **Objetivo:** Promover en todos los sectores las respectivas campañas de aprendizaje para el tratamiento, manejo de reciclaje de materiales y educación ambiental.

- **PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2024-2035.**

El proyecto es coherente con el Plan De Gestión Ambiental Regional-PGAR 2024-2035 "PRESERVANDO EL TESORO DE LA AMAZONIA", de acuerdo a lo siguiente:

- **POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES-CONPES 4021**
  - Línea de acción 2. Fomentar la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques
  - Línea de acción 6. Fortalecer la comunicación, el conocimiento y la participación ciudadana para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques
- **PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS – PNR**
  - Fase 3-Acción I: implementación de acciones a gran escala para cada uno de los disturbios y áreas, que posteriormente al análisis de la fase anterior fueron identificados como viables y exitosos

## 15. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

El presente proyecto corresponde a la Fase III de implementación, por lo cual es importante precisar que los procesos de socialización, acercamiento comunitario y concertación inicial con la población objetivo ya fueron desarrollados en fases anteriores. En consecuencia, el proyecto cuenta con acuerdos preliminares y manifestaciones de voluntad por parte de los propietarios y/o poseedores de los predios priorizados, debidamente soportados mediante documentos de concertación.

En este contexto, las actividades previstas en el presente numeral no corresponden a un proceso de socialización inicial, sino a una fase de validación, verificación en campo, ajuste técnico y formalización de los acuerdos socioambientales, con el fin de garantizar coherencia entre los compromisos previamente adquiridos, las condiciones actuales del territorio y las acciones a implementar.

Se llevará a cabo la validación de las áreas previamente identificadas para la ejecución del proyecto, así como la formalización de los acuerdos socioambientales correspondientes. Para tal fin, se desarrollarán reuniones comunitarias en las que participarán los propietarios y/o poseedores de los predios potencialmente involucrados, así como instituciones locales, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales con presencia activa en el Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Chuapal-Manavires.

El objetivo principal de estos encuentros será validar y verificar la disposición de los propietarios y poseedores, concretar en campo las áreas previamente identificadas, actualizar la información técnica y suscribir los acuerdos socioambientales definitivos. Estas jornadas se constituirán como espacios de concertación, en los que se promoverá el diálogo y la colaboración entre las partes involucradas, con el propósito de reunir los insumos necesarios que garanticen la viabilidad y efectividad de las acciones a implementar.

Posteriormente, se realizarán recorridos técnicos y comunitarios en campo, orientados a identificar y priorizar las áreas a intervenir, verificar su estado de conservación, reconocer los factores de presión existentes y evaluar las posibilidades de conectividad ecológica. Durante estas visitas se elaborarán actas de recorrido y registros georreferenciados, los cuales servirán como soporte técnico de las decisiones adoptadas de manera conjunta.

La participación de los propietarios y/o poseedores en el proyecto estará condicionada a la disponibilidad de un área mínima de seis (6) hectáreas para la implementación de acciones de restauración ecológica, conforme a los lineamientos técnicos definidos.



**Línea Estratégica 3.** Recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

**Línea Estratégica 4:** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.

- **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027-CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO**, de acuerdo a lo siguiente:

**PROGRAMA 3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

**Proyecto 3202 01:** GOBERNANZA FORESTAL Y REDUCCIÓN A LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LA STC 4360/2018.

**PROGRAMA 3208 - EDUCACIÓN AMBIENTAL - PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE EN LA SENTENCIA 4360**

**Proyecto 3208 01 - EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

**EJE ESTRATEGICO 1:** Conocimiento, conservación y recuperación de la biodiversidad de los ecosistemas de la jurisdicción

**Medida 2:** Rehabilitación ecológica de áreas intervenidas con cultivos de uso ilícito y ganadería extensiva.

**Medida 4:** Restauración ecológica de fajas de protección hídrica

**ARTICULACIÓN DEL PROYECTO CON LA POLÍTICA SECTORIAL**

- **POLITICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO**

- LINEA A: Desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima
- LINEA E. Manejo y conservación ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

- **ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONTROL A LA DEFORESTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS BOSQUES**

- Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana
- Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria

- **POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE).**

- EJE I: Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza
- EJE II: Biodiversidad, gobernanza y creación de valor publico

- **POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**

- **Objetivo 1. OFERTA:** Conservar los ecosistemas y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país.

Como resultado de este proceso, se suscribirán acuerdos socioambientales con los propietarios, poseedores o usuarios de los predios seleccionados, en los cuales se especificarán las acciones a implementar (restauración ecológica y establecimiento de sistemas agroforestales), así como los compromisos, responsabilidades y obligaciones de las partes. Estos acuerdos buscan fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones, bajo el principio de corresponsabilidad en la gestión del territorio, y deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre, identificación y datos del beneficiario
- Beneficios, compromisos y obligaciones.
- El término de duración será por cinco (05) años
- Descripción y extensión del área y predio objeto de intervención
- El uso acordado del suelo del área intervenida
- Localización del predio
- Mapa del predio ubicando y referenciando las áreas de conservación / restauración y SAF
- Los compromisos para administración y custodia del área beneficiada que debe asumir el propietario y/o poseedor de esta.
- Las sanciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones
- Las garantías a que haya lugar.

En el caso de intervenir áreas comunitarias, el acuerdo de conservación será suscrito por la comunidad respectiva y/o quien haga las veces de representante de esta.

En síntesis, la validación de las áreas a intervenir no solo mejora la calidad técnica del proceso de restauración ecológica, sino que también incrementa las probabilidades de éxito a mediano y largo plazo, al asegurar que las intervenciones estén bien fundamentadas y adaptadas a las particularidades del territorio.

Respecto al equipo responsable de adelantar las labores de validación, estas serán ejecutadas por profesionales idóneos que ya se encuentran incluidos dentro del componente de la administración del proyecto, los cuales corresponden: profesional social, profesional SIG, auxiliares de campo y residente de proyecto, esta acción no requiere de una presupuestación independiente.

**Medios de verificación:** Acuerdos voluntarios de conservación suscritos, soportes en formatos PDF, JPG, SHP, KML, entre otros.

**16. El proyecto denominado PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, con código BPIN "BPIN 20253201010059", tiene los siguientes objetivos:**

#### **OBJETIVO GENERAL**

**RECUPERAR EL BOSQUE NATURAL EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

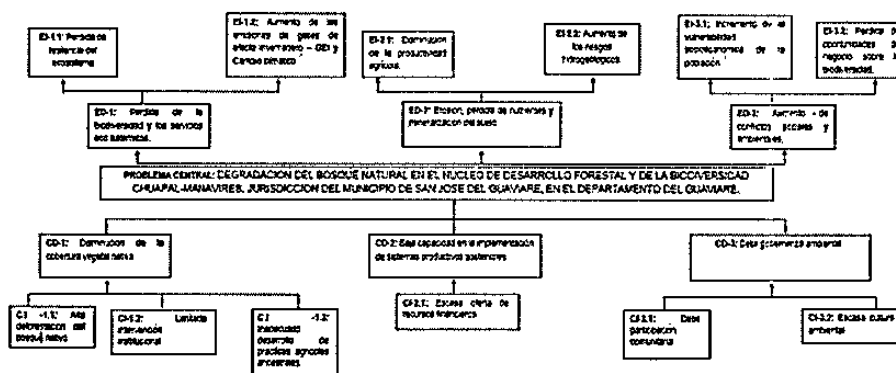
- Aumentar la cobertura vegetal nativa
- Aumentar la implementación de sistemas productivos sostenibles
- Fortalecer la gobernanza ambiental

## INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

| Indicador de objetivo                               | Unidades de medida | Meta  |
|-----------------------------------------------------|--------------------|-------|
| Áreas en proceso de recuperación del bosque natural | Hectáreas          | 1.308 |

A continuación, se mostrará el objetivo central del proyecto, junto a los medios directos e indirectos para asegurar su cumplimiento y seguido a esto se muestran los fines directos e indirectos de la implementación del mismo.

### FORMATO ÁRBOL DE PROBLEMAS



17. El proyecto denominado El proyecto denominado **PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, con código BPIN "BPIN 20253201010059", tiene la siguiente Población objetivo y se describe las características socioculturales, económicas y demográficas de la población afectada.

|                | Nombre                | Número de personas |
|----------------|-----------------------|--------------------|
| Región         | Amazonia              |                    |
| Departamento   | Guaviare              | 100.497            |
| Municipio      | San José del Guaviare | 63.208             |
| Centro poblado | Rural                 | 18.562             |
| Resguardo      | N/A                   |                    |
| Específico     | N/A                   |                    |

## POBLACIÓN OBJETIVO

En la actualidad, la población de San José del Guaviare se estima en 63.208 habitantes, correspondientes al 57% del total de la población departamental. 38.636 personas (68%), se ubican en el casco urbano y 18.562 (32%) en el área rural, ubicando a San José como una de las ciudades de la región amazónica que más concentra población en el casco urbano, con un nivel de urbanización del 64,6%.

El 51% de la población son mujeres y el 64% es menor de 30 años. Los habitantes de esta ciudad son predominantemente jóvenes, sin embargo, los datos muestran que hay una importante disminución de población en el grupo etario de 20 a 29 que se puede relacionar con causas asociadas al conflicto armado y al desplazamiento forzado.

Ahora bien, la población objetivo del presente proyecto corresponde a 18.562 personas, equivalentes a la población ubicada en el área rural del territorio de intervención, quienes se benefician directa e indirectamente de las acciones de restauración ecológica que se implementarán.

Hoy, San José del Guaviare depende principalmente del sector agropecuario y pesquero y de las actividades propias de la prestación de servicios. La economía se fundamenta principalmente en la agricultura: plátano, yuca, cacao, caña miel y caucho, habiéndose expandido desde 1980 los cultivos de uso ilícito especialmente la coca, situación que hasta el momento no se ha solucionado. La pesca y la ganadería constituyen otro de los renglones fundamentales en la economía del departamento. Los principales productos artesanales son escobas y cepillos fabricados con fibra de palma de chiquichiqui y otras artesanías elaboradas en su mayor parte por los indígenas.

| Género | Rangos de edad (años) |        |        |        |
|--------|-----------------------|--------|--------|--------|
|        | <18                   | 18- 30 | >30    | Total  |
| Hombre | 10.829                | 8.622  | 13.218 | 32.669 |
| Mujer  | 10.518                | 6.999  | 13.022 | 30.539 |

| Género | Beneficios generados |                    |          |                       |       |
|--------|----------------------|--------------------|----------|-----------------------|-------|
|        | Empleos directos     | Empleos indirectos | Jornales | Familias beneficiadas | Total |
| Hombre | 12                   | 15                 | 9.380    | 217                   | 9.407 |
| Mujer  | 8                    | 7                  | 4.020    |                       | 4.035 |

Ahora bien, la población objetivo para el presente proyecto corresponde a 18.562 personas, equivalentes a aquellas que se ubican en el área rural.

La Localización de la Alternativa, es la siguiente:

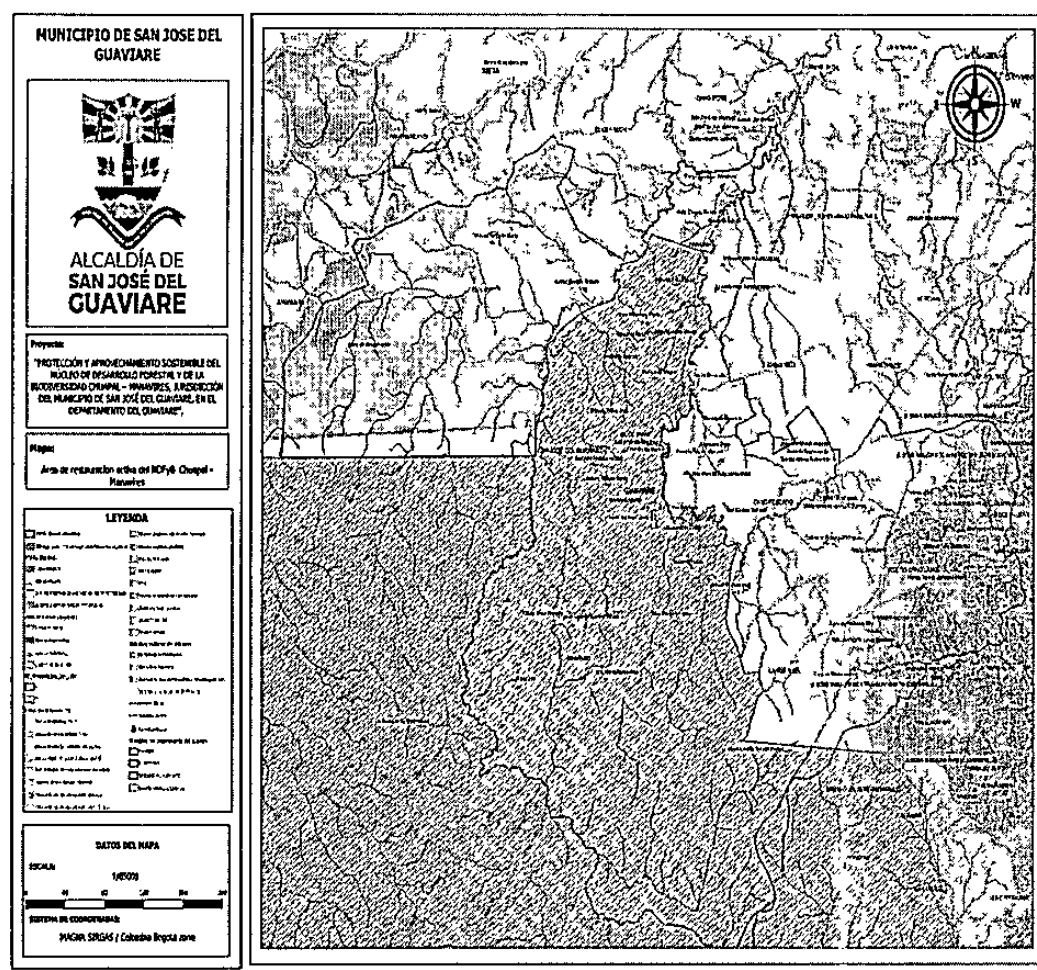
El proyecto se ejecutará en áreas del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Chuapal-Manavires, jurisdicción del municipio de San José del Guaviare. Por su parte, las áreas a intervenir se encuentran anexas en formato Shapefile.

| Región    |                                                                      | Departamento         |       |
|-----------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|-------|
| Municipio | San José del Guaviare                                                | Centro poblado       | Rural |
| Vereda    | Caño Pescado, El Paraíso, Chuapal, Colinas, Caño Lajas y La Tortuga. | Otro                 |       |
| Resguardo | N/A                                                                  | Territorio colectivo | N/A   |



|                              |                       |                          |       |                                                                                                                                            |                      |                                     |        |                          |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|--------|--------------------------|
| indígena                     |                       |                          |       |                                                                                                                                            |                      |                                     |        |                          |
| Escala                       | Local                 |                          |       |                                                                                                                                            |                      |                                     |        |                          |
| Ubicación geográfica         | Coordenada Norte (N)  |                          |       |                                                                                                                                            | Coordenada Oeste (W) |                                     |        |                          |
|                              | Máxima                | 02° 19' 25.73020761" N   |       |                                                                                                                                            | Máxima               | 073° 03' 35.14578349" W             |        |                          |
|                              | Mínima                | 02° 10' 58.29394554" N   |       |                                                                                                                                            | Mínima               | 072° 59' 39.21142538" W             |        |                          |
| Altitud (m.s.n.m.)           | Mínima                | 175 m.s.n.m.             |       |                                                                                                                                            | Máxima               | 465 m.s.n.m.                        |        |                          |
| Representación               | Punto                 | <input type="checkbox"/> | Línea | <input type="checkbox"/>                                                                                                                   | Polígono             | <input checked="" type="checkbox"/> | Raster | <input type="checkbox"/> |
| Área por categoría de manejo | A nivel departamental |                          |       | Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari-Guayabero Zona N°3-Recuperacion para la Producción Sur (ZRPS) |                      |                                     |        |                          |
|                              | En SPNN               |                          |       |                                                                                                                                            |                      |                                     |        |                          |

Figura 1. Áreas de intervención restauración activa



Fuente: Elaboración propia

## - PREDIOS CONCERTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Durante la formulación del proyecto se realizaron recorridos de campo con el fin de concertar las áreas para la restauración ecológica pasiva. A continuación, se presentan los predios a intervenir:

| N°         | Nombre y apellidos             | N° de identificación | Nombre del predio    | Vereda/corregimiento | Área total del predio (Ha) | Área destinada para el proyecto | Hectáreas restauración pasiva | Hectáreas restauración activa |
|------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 21         | Sandra Milena Mahecha          | 41225798             | El Povenir           | Caño Pescado         | 90                         | 14,9                            | 14,5                          | 0,4                           |
| 22         | Ovidio Rodríguez               | 74324640             | Los Cárnicos         | Caño Pescado         | 78                         | 13,7                            |                               | 13,7                          |
| 23         | Juan Vicente Beltrán           | 1007243923           | La Fortaleza         | El Paraíso           | 20                         | 6,4                             | 3,5                           | 2,9                           |
| 24         | Reinaldo Beltrán               | 18211885             | La Esperanza         | El Paraíso           | 72                         | 11,5                            | 9,6                           | 1,9                           |
| 25         | Edison Jair Beltrán            | 1006702392           | Los Naranjos         | El Paraíso           | 120                        | 19,5                            |                               | 19,5                          |
| 26         | Juan De Dios Velandía          | 3100226              | La Esperanza         | El Paraíso           | 71                         | 8                               | 1,5                           | 6,5                           |
| 27         | Gerson Andrey Velandía         | 1119886086           | El Jardín            | El Paraíso           | 71                         | 4,8                             |                               | 4,8                           |
| 28         | Julio Aquilino Nieves          | 13952906             | Los Guarataros       | Chuapal              | 171                        | 18,9                            | 8,8                           | 10,1                          |
| 29         | Alexander Nieves               | 1120563550           | Las Colonias         | Chuapal              | 70                         | 25                              | 20,1                          | 4,9                           |
| 30         | Daniel Bermudez                | 18223825             | La Isla              | Chuapal              | 65                         | 31,2                            |                               | 31,2                          |
| 31         | Luz Herminda Moreno            | 41243684             | La Pedrera           | Chuapal              | 25                         | 5,3                             |                               | 5,3                           |
| 32         | Anderson Urea                  | 1120572254           | El Remanso           | Chuapal              | 85                         | 29,4                            | 21,8                          | 7,6                           |
| 33         | Jorge Leonardo Duarte          | 96501484             | La Promesa           | Chuapal              | 22                         | 7,4                             | 6,8                           | 0,6                           |
| 34         | Luz Amanda Abaursa             | 28035516             | La Primavera         | Chuapal              | 70                         | 20,9                            | 5,3                           | 15,6                          |
| 35         | Herminda Abaursa               | 28035556             | La Fortuna           | Chuapal              | 70                         | 23,8                            |                               | 23,8                          |
| 36         | Ana María Zambrano             | 1104414144           | Las Manías           | Chuapal              | 65                         | 13,6                            | 11,9                          | 1,7                           |
| 37         | Oscar Yesid Moreno             | 1069898663           | La Fortuna           | Chuapal              | 68                         | 26,9                            | 21,9                          | 5                             |
| 38         | Pedro Emilio Velandía          | 86061015             | Los Montes de Abatín | Chuapal              | 42                         | 14,8                            | 14,8                          |                               |
| 39         | Dilsa Marleny López            | 1032373369           | La Morenara          | Chuapal              | 97                         | 23,2                            | 14,9                          | 8,3                           |
| 40         | Luz Enira Sandoval             | 41211194             | El Progreso          | Chuapal              | 125                        | 24,8                            | 21,7                          | 3,1                           |
| 41         | Herniberto Esteban             | 1027947508           | El Progreso          | Chuapal              | 80                         | 18,1                            |                               | 18,1                          |
| 42         | Jefferson Cocinero             | 18235634             | Nueva Jerusalén      | Chuapal              | 155                        | 26,6                            | 18,8                          | 7,8                           |
| 43         | Nestor Bolaños                 | 1120595674           | El Jordán            | Chuapal              | 110                        | 20,3                            | 14,0                          | 6,3                           |
| 44         | Alexander Sandoval             | 97611964             | Rincon Del Indio     | Chuapal              | 170                        | 15,8                            | 10,9                          | 4,9                           |
| 45         | Heraclio Hernán Garzon         | 3214341              | El Mango             | Chuapal              | 145                        | 18,5                            | 4,9                           | 13,6                          |
| 46         | Gildardo Antonio Alvarez       | 16217110             | La Parterita         | Chuapal              | 130                        | 12                              |                               | 12                            |
| 47         | Emiliano Macías Urea           | 97612447             | Los Guayabos         | Chuapal              | 55                         | 14,9                            | 3,6                           | 11,3                          |
| 48         | Daniel Chitiva Díaz            | 11281080             | El Povenir           | Chuapal              | 68                         | 19                              | 16,6                          | 2,4                           |
| 49         | Gerardo Aguilar                | 91130998             | Los Crotos 1         | Chuapal              | 161                        | 24                              | 22,9                          | 1,1                           |
| 50         | Maria Cecofelina Ariza         | 41241442             | Palomas              | Colinas              | 90                         | 13,1                            | 11,8                          | 1,3                           |
| 51         | Gallardo Alonso Leon           | 18222135             | Los Gavilanes        | Colinas              | 76                         | 16                              | 5,2                           | 10,8                          |
| 52         | Luisa Fernanda Bernal          | 1006700802           | Paraíso              | Caño Lajas           | 70                         | 10                              | 10,0                          |                               |
| 53         | Carlos Enrique Baturo          | 1120560242           | Guayabos             | Chuapal              | 71                         | 21,7                            | 18,2                          | 3,5                           |
| 54         | Juan De Dios Valandía          | 3100226              | Capricho             | El Paraíso           | 176                        | 26,2                            | 18,0                          | 8,1                           |
| 55         | Francisco Javier Mendoza       | 6668125              | La Fortuna           | El Paraíso           | 55                         | 18                              | 11,7                          | 6,3                           |
| 56         | Moisés Augusto Martín          | 18223446             | Los Maracos          | Chuapal              | 180                        | 23,6                            | 22,7                          | 6,9                           |
| 57         | Luis Hernando Peña             | 79236235             | Los Almendros        | Chuapal              | 88                         | 28,4                            | 4,0                           | 24,4                          |
| 58         | Háiver Aguilar Cavanzo         | 1005293665           | Los Crotos 2         | Chuapal              | 90                         | 19,3                            | 3,2                           | 16                            |
| 59         | Luz Marina Martínez            | 41214094             | La Canchosa          | Chuapal              | 66                         | 27,3                            | 23,4                          | 4                             |
| 60         | Diosnel Neira                  | 1119181870           | La Esperanza         | Chuapal              | 49                         | 19,5                            | 16,6                          | 3                             |
| 61         | Enrique Rodríguez              | 18222233             | Altos Los Alpes      | Chuapal              | 79                         | 20,3                            | 1,6                           | 18,6                          |
| 62         | Luis Alberto Olaya             | 5564390              | Buena Vista          | Chuapal              | 100                        | 19,1                            | 19,1                          |                               |
| 63         | Jose Manuel Salamanca Mora     | 4077746              | Bella Vista          | Chuapal              | 190                        | 19,3                            | 15,0                          | 4,3                           |
| 64         | Ariel Aldana Sandoval          | 18235521             | La Fortuna           | Chuapal              | 200                        | 15,5                            | 15,5                          |                               |
| 65         | Ernesto Yesid Reyes Lopez      | 1120559254           | Los Cedros           | Chuapal              | 90                         | 14,3                            | 12,6                          | 1,7                           |
| 66         | Nahora Yudith Reyes Lopez      | 1120559006           | Caño Loco            | Chuapal              | 84                         | 18,3                            | 13,8                          | 4,5                           |
| 67         | John Jairo Contreras Velasquez | 97611781             | El Balo 2            | Colinas              | 35                         | 17                              | 12,4                          | 4,6                           |
| 68         | Julio Alberto Rivera Rubio     | 4163288              | El Paraíso           | Colinas              | 118                        | 32,6                            | 25,4                          | 7,2                           |
| 69         | Elquin William Godoy Zapata    | 18224027             | La Bendición         | La Tortuga           | 121                        | 27,8                            | 27,8                          |                               |
| TOTAL (HA) |                                |                      |                      |                      |                            | 1209                            | 700                           | 500                           |

Se anexa al proyecto documento que certifica la sana posesión de los predios destinados a la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, es preciso señalar que la población objetivo para la implementación de los sistemas agroforestales (SAF) corresponde a los sesenta y nueve (69) predios previamente concertados en el marco de la formulación del proyecto, cuyos propietarios y/o poseedores participarán de manera activa en los procesos de restauración ecológica desarrollados en sus respectivos predios.



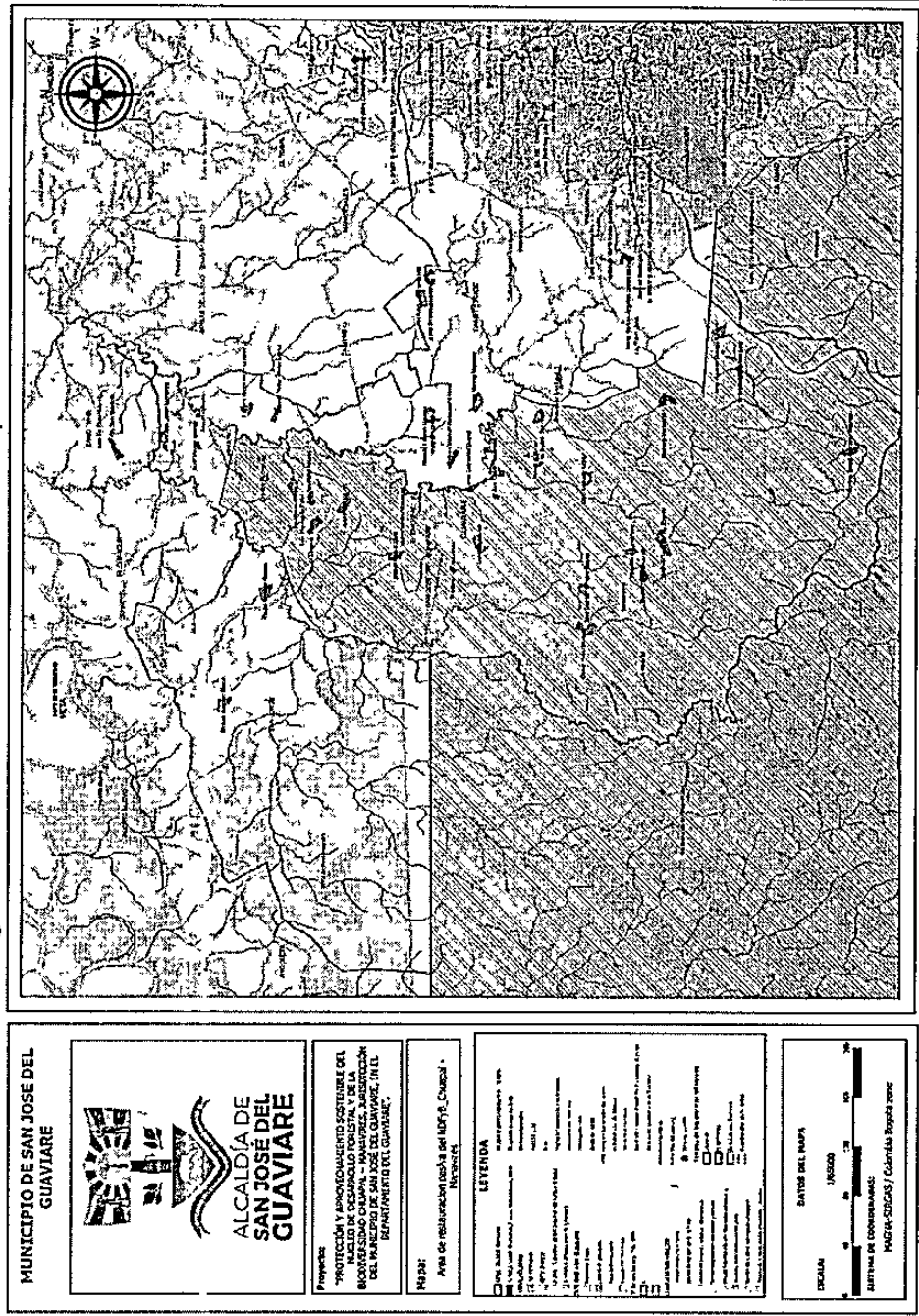


ALCALDÍA DE  
SAN JOSÉ DEL GUAIVARE



PROGRAMA DE  
DESARROLLO  
COMUNITARIO

Figura 2. Áreas de intervención restauración pasiva



Fuente: Elaboración propia

Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889  
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2  
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001  
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co



FR: 01 Versión 2

En estos predios se establecerán ciento ocho (108) hectáreas de sistemas agroforestales, concebidos como medios de vida sostenibles, orientados a la implementación de buenas prácticas productivas y a la reconversión de las actividades agropecuarias al interior del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB).

En cuanto a la forma de intervención, las 108 hectáreas de sistemas agroforestales serán distribuidas de manera homogénea entre los 69 productores, correspondiendo a un área aproximada de 1,56 hectáreas por productor.

18. Que teniendo en cuenta que el ejecutor cumplió con los requisitos previos de ejecución, para atender la necesidad, se requiere para ordenar la apertura de la contratación conforme a lo establecido en la MGA, el documento técnico y presupuesto del proyecto de inversión, para que se adelanten las actividades y el seguimiento contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo de proyecto de acuerdo a la cadena de valor:

#### OBJETIVO GENERAL

RECUPERAR EL BOSQUE NATURAL EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la cobertura vegetal nativa
- Aumentar la implementación de sistemas productivos sostenibles
- Fortalecer la gobernanza ambiental

#### INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

| Indicador de objetivo                               | Unidades de medida | Meta  |
|-----------------------------------------------------|--------------------|-------|
| Áreas en proceso de recuperación del bosque natural | Hectáreas          | 1.308 |

19. Que la Entidad expidió a través del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 951 de fecha 11 de agosto de 2026 para respaldar el gasto, que se expidió con ocasión a la ejecución del proyecto Denominado “PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, con código BPIN 20253201010059. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

20. Que con base en todo lo anterior se hace necesario expedir el presente documento para ordenar la apertura del gasto de contratación por parte de la entidad ejecutora -ALCALDIA MUNICIPIO DE

**SAN JOSE DEL GUAVIARE**, en el marco del proyecto con código BPIN 20253201010059 denominado **PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**".

21. Que con base a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación en la Circular 017 del 2021, este documento será publicado en el SECOP I dentro de los tres días siguientes a su expedición.

22. Que mediante certificación de fecha 22 de junio de 2026, el Representante Legal de la entidad ejecutora certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

23. Que con base en todo lo anterior se hace necesario expedir el presente documento para ordenar la apertura del proceso de Selección y contratación por parte de la entidad ejecutora **-ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**, en el marco del proyecto código BPIN 20253201010059 denominado **PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**", con código BPIN 20253201010059.

Que, por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se ordena la apertura del gasto con cargo a los recursos asignados al proyecto de inversión denominado **PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**", con código BPIN 20253201010059, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar justificado el proceso de selección del contratista para la **ejecución y operación del proyecto**, el cual será financiado con recursos provenientes de la Asignación Ambiental y del veinte por ciento (20 %) del mayor recaudo destinado a la conservación de áreas ambientales estratégicas y a la lucha nacional contra la deforestación del Sistema General de Regalías.

El proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el artículo 1 de la Resolución No. 0342 del 16 de abril de 2026. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **licitación pública**, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de san José del Guaviare y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

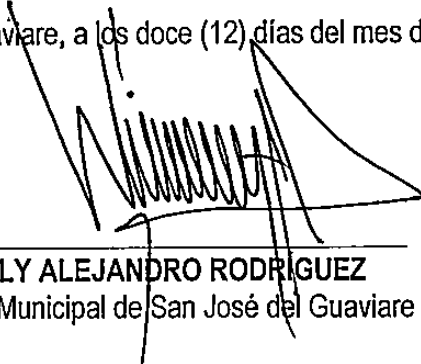


**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** La presente resolución será publicada en el secop I de acuerdo con los principios de transparencia, moralidad, publicidad y que guían los procesos de contratación del Municipio de san José del Guaviare.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN.** Comuníquese el presente acto administrativo al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, para los fines pertinentes y en cumplimiento de los requisitos previstos para la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026



\_\_\_\_\_  
**WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal de San José del Guaviare

Proyectó: Laura Vasquez   
Secretaría Jurídica Municipal 

SJ-200-122

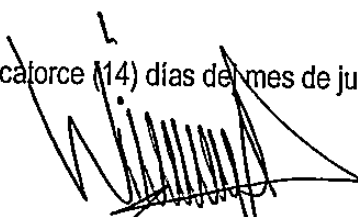
## EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

### CERTIFICA

Que, una vez revisado el alcance y las actividades contempladas en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 20253201010059, denominado "PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", se certifica que, para su ejecución, no se requiere la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos administrativos de carácter ambiental o sectorial como requisito previo para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, de conformidad con la normatividad vigente y el alcance técnico del mismo.

La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes.

Dada en San José del Guaviare, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de San José del Guaviare

Proyectó: Laura Vasquez *Laura Vasquez*  
Secretaría jurídica Municipal

SJ-200-123

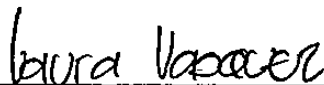
LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA

Que, revisados los registros y actuaciones administrativas relacionadas con la gestión contractual del Municipio de San José del Guaviare, se certifica que, respecto del proyecto de inversión identificado con código BPIN 20253201010059, denominado "PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE HA INICIADO PROCESO DE CONTRATACIÓN ALGUNO, NI SE HAN CELEBRADO CONTRATOS O CONVENIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO, CON ANTERIORIDAD AL CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA EL INICIO DE SU EJECUCIÓN.

La presente certificación se expide con fundamento en la información que reposa en los registros de la gestión contractual del Municipio y para los fines a que haya lugar.

Dada en San José del Guaviare, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ

Secretaria Jurídica Municipal de San José del Guaviare

Proyectó: Laura vasquez   
Secretaria jurídica Municipal



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889  
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2  
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001  
[juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

FR-01 Versión 2

SJ-200-124

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**

**CERTIFICA**

El cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión **BPIN 20253201010059**, financiado con recursos provenientes de la Asignación ambiental y el 20% Del Mayor Recaudo Destinado a la Conservación Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional en Contra de la Deforestación del Sistema General de Regalías para el Bienio "2025-2026".

**1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código BPIN</b>                                                                              | <b>BPIN 20253201010059</b>                                                                                                                                                                              |
| Proyecto                                                                                        | PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE |
| Entidad ejecutora                                                                               | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE                                                                                                                                                             |
| Tiempo de ejecución                                                                             | 22 MESES                                                                                                                                                                                                |
| ENTIDAD                                                                                         | VALOR FINANCIADO POR SGR – ASIGNACIÓN AMBIENTAL MAYOR RECAUDO 20% BIENIO 2025-2026                                                                                                                      |
| Instancia designada como ejecutora del proyecto:<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE | \$ 11,484,262,796.51                                                                                                                                                                                    |



|                                                              |                      |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| Instancia designada para la contratación de la interventoría | \$ 1,018,998,796.90  |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE                  |                      |
| TOTALES RECURSOS SGR                                         | \$ 12,503,261,593.41 |
| OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN                                | 0                    |
| TOTAL PROYECTO                                               | \$ 12,503,261,593.41 |

## 2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

El parágrafo tercero de la Ley 2056 de 2020, indica:

**"PARÁGRAFO TERCERO.** La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión (...)"

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                   | Evidencia de Cumplimiento<br>(SI-NO-N/A) | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 | SI                                       | Se adjunta Decreto N° 064 del 11 de mayo de POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ASIGNACIÓN AMBIENTAL CON CARGO AL 20% DEL MAYOR RECAUDO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL EN CONTRA DE LA DEFORESTACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS firmado el señor por el señor alcalde Municipal. |



| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Evidencia de Cumplimiento (SI-NO-N/A) | Observación                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | SI                                    | Se realiza programación de giros de fecha 14 de julio de 2026.                                                                                                                                                                    |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.                                                                                          | NO APLICA                             | No Aplica.                                                                                                                                                                                                                        |
| Licencias Y Permisos.                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                                    | Se anexa documento fechado del 14 de julio de 2026 donde se certifica que, por la naturaleza del proyecto de inversión, no se requiere contar con permiso o licencias para su ejecución, suscrita por el señor alcalde Municipal. |
| Certificado no inicio de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                        | SI                                    | Se adjunta certificado de no inicio de contratación de fecha 14 de julio de 2026.                                                                                                                                                 |
| Otros que el ejecutor en su discrecionalidad quiera certificar.                                                                                                                                                                                                                               | SI                                    | Se anexa Manual de contratación y supervisión.                                                                                                                                                                                    |

**WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de San José del Guaviare

Proyectó: Laura Vasquez *Laura Vasquez*  
Secretaría Jurídica Municipal

ANEJO  
Formato "PROGRAMACIÓN DE GIROS"

|                                  |  |                                                                                                                                                                                                                |  |
|----------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Código SIRE                      |  | Información general del proyecto                                                                                                                                                                               |  |
| 2022.07.01.0058                  |  |                                                                                                                                                                                                                |  |
| Nombre del proyecto              |  | PROTECCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE ESTANQUEO FORESTAL Y DE LA SOCIEDAD CAMPESINA MANAQUE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAYARÉ, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAYARÉ, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAYARÉ |  |
| Número de Operación              |  | Municipio San José del Guayará                                                                                                                                                                                 |  |
| Vigencia total (en meses)        |  | 24 meses                                                                                                                                                                                                       |  |
| Vigencia de ejecución (en meses) |  | 24 meses                                                                                                                                                                                                       |  |

"Programación de Giros del Proyecto"

| Actividad                                       | May-21 | Jun-21 | Jul-21 | Ago-21 | Sep-21 | Oct-21 | Nov-21 | Dic-21 | Ene-22 | Feb-22 | Mar-22 | Abr-22 | May-22 | Jun-22 | Jul-22 | Ago-22 | Sep-22 | Oct-22 | Nov-22 | Dic-22 | Total |
|-------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| 1. Construcción de la infraestructura de riego  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| 2. Mantenimiento de la infraestructura de riego |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| 3. Asesoría técnica                             |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| 4. Campesinización                              |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| 5. Otros                                        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| <b>Total</b>                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |

WALLY DELGADO CARRASCO